



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

780. Diputación Permanente

DP/000001-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León sobre la composición de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de junio de 2026, acordó, de conformidad con el criterio expresado por la Junta de Portavoces, y al amparo de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Cámara, que la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León en esta XII legislatura estará formada por 17 procuradores, de los que los miembros de la Mesa de la Cámara serán miembros natos en aplicación del apartado 1 del precepto citado.

En consecuencia, corresponderá al Grupo Parlamentario Popular la designación de 5 miembros titulares y otros 5 suplentes; al Grupo Parlamentario Socialista la designación de 4 miembros titulares y 4 suplentes; al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León la designación de 1 miembro titular y 1 suplente; y al Grupo Parlamentario Mixto la designación de 1 miembro titular y 1 suplente.

Ningún procurador que sea miembro de la Junta de Castilla y León podrá serlo de la Diputación Permanente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2026.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero